



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
31 DE ENERO DE 2024.

ACTA N.º 5

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D.^a Nieves García Mateos.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. David Mingo Pérez.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D.^a Eva M.^a Picado Valverde.
D. Antonio Cámara López.
D. Carlos Fernández Chanca.
D. Luis Rodríguez Herrero.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Suplentes: D.^a Sara Sánchez Hernández

Ausentes: D. Leonardo García Bernal.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En Salamanca, siendo las once horas y veinte minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se reunió en el Salón de Plenos de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter extraordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asiste, asimismo, los diputados del grupo popular D. Carlos García Sierra, D.^a M.^a del Pilar Sánchez García, D. Jesús María Ortiz Fernández, D. Juan Carlos Zaballos Martínez y D. Antonio Agustín Labrador Nieto y los diputados del grupo socialista D. Fernando Rubio de la Iglesia, D. Mario Cavero Martín y D.^a María del Carmen Ávila de Manueles, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de

Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

14.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º 2024/GEA_01/000041: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024.

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

D. Fernando Rubio de la Iglesia, portavoz del grupo socialista, pregunta por la forma de calcular los ingresos, haciendo especial referencia a las aportaciones del Estado y de la Junta de Castilla y León.



Diputación de Salamanca

Señala el Presidente de la Comisión, D. Marcos Iglesias Caridad, que las previsiones de Ingresos en el ejercicio 2024, se han realizado teniendo en cuenta los Estados de la liquidación del año 2022 y avance de la del año 2023 elaboradas e informadas por la Intervención General, a la vista de las propuestas de las diversas Áreas de la Diputación, teniendo en cuenta las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos y según nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emitida tras la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 11 de diciembre de 2023, donde se indica que “en cuanto a las entregas a cuenta, el conjunto de las Entidades Locales recibirá 23.773 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,1% respecto a las entregas de 2023”, todo ello teniendo en cuenta la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024) y Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre.

Hace referencia, asimismo, el Presidente de la Comisión I cuadro que consta en la Memoria de la Presidencia donde se indican las variaciones y porcentajes en materia de ingresos atendiendo a la naturaleza económica del mismo y que es el siguiente:

CAPÍTULO	AÑO 2024	AÑO 2023	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/ TOTAL
I	7.595.030,00	7.488.458,00	106.572,00	1,42%	5,01%
II	6.136.776,00	5.858.328,00	278.448,00	4,75%	4,05%
III	5.973.848,00	5.368.848,00	605.000,00	11,27%	3,94%
IV	120.305.528,00	117.121.303,00	3.184.225,00	2,72%	79,43%
V	3.217.651,00	512.117,00	2.705.534,00	528,30%	2,12%
VI	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
VII	6.537.630,00	5.671.969,00	865.661,00	15,26%	4,32%
VIII	1.692.126,00	3.263.086,00	-1.570.960,00	-48,14%	1,12%
IX	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL	151.458.589,00	145.284.109,00	6.174.480,00	4,25%	100,00%

Indica el Presidente que el fondo complementario de financiación del Estado y asistencia sanitaria asciende a 99.328.025,00 euros, estando el resto de los ingresos en el capítulo I y II detallándose en la memoria los importes y porcentajes.

Respecto a los ingresos de la Junta en el capítulo IV figuran 18.704.091,00 euros y en el capítulo VII 4.450.630,00 euros, destacando las aportaciones en el Área de Bienestar Social relativas al Acuerdo Marco, Los Fondos de Cohesión, AFES, pacto local... que han sido presentadas en sus propuestas por las distintas Áreas.

D. Fernando Rubio de la Iglesia pregunta por aquellos aspectos más novedosos del Presupuesto que se presenta a esta Comisión.

Contesta el Presidente de la Comisión que destacan, entre otras acciones, los trescientos mil euros para los municipios que no cuenten en sus localidades con establecimientos de hostelería, el Plan de Apoyo Municipal con doce millones y medio de euros, los Planes Provinciales con once millones ochocientos mil euros, los dos millones para el Plan de Sequía, dos millones de euros para el Plan de Optimización Energética, tres millones



el Plan de Depuración, cinco millones la conservación de carreteras..., todo ello sin perjuicio de su incremento, una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2023, con el remanente de tesorería resultante.

Se interesa, asimismo, *D. Fernando Rubio* por las causas de la demora en la tramitación de la aprobación del presupuesto.

El Presidente de la Comisión matiza que en estos momentos, en todo caso, está prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2023, si bien hay que tener en cuenta que el año pasado hubo elecciones y la constitución de la nueva corporación retrasó el inicio de la elaboración del presupuesto, a lo que hay que añadir la espera a la celebración de las elecciones sindicales y a la constitución de sus órganos de representación para poder negociar las materias de personal que tienen su reflejo en el capítulo I.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

- Visto el Decreto de la Presidencia núm. 4.367 /2023, de 23 de agosto, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para el ejercicio económico de 2024.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y demás normativa de desarrollo.
- Vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Visto el acuerdo del Pleno provincial n.º 41 de fecha 29 de abril de 2014 por el que aprueba la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca, para la adaptación a la Ley 27/2013.
- Visto el Decreto 3.929/2023, de 24 de julio, por el que el Presidente aprueba la delegación de competencias en el diputado delegado de Economía y Hacienda.
- Visto el apartado 4º del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público.

- Visto el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Visto el proyecto de Presupuesto, elaborado por el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los informes de Intervención 19/2024 y 20/2024, ambos de 24 de enero por el que se informa el proyecto del Presupuesto General de esta Diputación provincial para el ejercicio 2024 y incidencias del proyecto de Presupuesto General de esta Diputación provincial para el ejercicio 2024 en la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en el límite de la deuda de acuerdo con lo establecido en la ley orgánica 2/2012 sobre la sostenibilidad financiera, en términos de consolidación (MOAD 2024/GEA_01/000041).

RESULTA:

Primero. - Que de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2.568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Presidente¹ de la Diputación Provincial presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto General para **2024**.

Segundo. - Que el Presupuesto General se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2024**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero. - Que el Presupuesto General se integra por:

- a) El Presupuesto de la Diputación provincial.
- b) Los de los Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA.
- c) Los Consorcios² vinculados a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y

¹ Por Decreto 3.929/2023, de 24 de julio, el Presidente aprueba la delegación de competencias en esta materia en el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda.

² El apartado 4º del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico de los consorcios y señala en su apartado cuarto que *“Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción”*.



Diputación de Salamanca

Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

Cuarto. - Que el Presupuesto General contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

a) **Los Estados de Gastos**, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

I.- Presupuesto de la Diputación Provincial.

A) Operaciones Corrientes	111.711.653,00
- Capítulo I	47.841.015,00
- Capítulo II	44.195.400,00
- Capítulo III	55.600,00
- Capítulo IV	19.618.638,00
- Capítulo V	1.000,00
B) Operaciones de Capital	39.349.735,00
- Capítulo VI	12.439.796,00
- Capítulo VII	26.909.939,00
C) Operaciones Financieras	397.201,00
- Capítulo VIII	397.201,00
- Capítulo IX	0
Total Presupuesto	151.458.589,00

II.- Presupuesto de REGTSA.

A) Operaciones Corrientes	4.363.428,00
- Capítulo I	2.453.119,00
- Capítulo II	1.705.209,00
- Capítulo III	200.100,00
- Capítulo IV	5.000,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	249.000,00
- Capítulo VI	249.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	40.000,00
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.652.428,00

III.- Presupuesto de CIPSA.

A) Operaciones Corrientes	3.199.967,00
----------------------------------	---------------------



- Capítulo I	1.508.300,00
- Capítulo II	1.691.567,00
- Capítulo III	100,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	506.000,00
- Capítulo VI	506.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	3.717.967,00

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

A) Operaciones Corrientes	80.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	80.000,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	80.000,00

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

A) Operaciones Corrientes	7.801.000,00
- Capítulo I	92.000,00
- Capítulo II	7.709.000,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	405.000,00
- Capítulo VI	405.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	8.206.000,00



b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de 2024 y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

I.- Presupuesto de la Diputación Provincial

A) Operaciones Corrientes	143.228.833,00
- Capítulo I	7.595.030,00
- Capítulo II	6.136.776,00
- Capítulo III	5.973.848,00
- Capítulo IV	120.305.528,00
- Capítulo V	3.217.651,00
B) Operaciones de Capital	6.537.630,00
- Capítulo VI	0
- Capítulo VII	6.537.630,00
C) Operaciones Financieras	1.692.126,00
- Capítulo VIII	1.692.126,00
- Capítulo IX	0
Total Presupuesto	151.458.589,00

II.- Presupuesto de REGTSA.

A) Operaciones Corrientes	4.612.428,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	4.393.328,00
- Capítulo IV	219.000,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	40.000,00
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.652.428,00

III.- Presupuesto de CIPSA.

A) Operaciones Corrientes	3.199.967,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	3.199.767,00
- Capítulo V	0,00



B) Operaciones de Capital	506.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	506.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	3.717.967,00

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

A) Operaciones Corrientes	80.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	80.000,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	80.000,00

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

A) Operaciones Corrientes	8.206.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	8.185.000,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	21.000,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	8.206.000,00

Quinto. - Que el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Diputación de Salamanca, sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA y los Consorcios vinculados a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial



Diputación de Salamanca

de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA). Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto. - Que los recursos de la Diputación de Salamanca, de cada uno de sus Organismos Autónomos y de los Consorcios vinculados a la Diputación provincial de Salamanca se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo. - Que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo. - Que, al Presupuesto de la Diputación, al de los Organismos Autónomos y al de los Consorcios vinculados a la Diputación provincial de Salamanca se une como documentación:

a) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) La liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) El anexo de personal de la Entidad Local.

d) El anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) El anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) El anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (RCL 1985, 799 y 1372), reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) El informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Noveno.- Que, asimismo, el Presupuesto General incluye las Bases de ejecución del mismo que contienen, para este ejercicio de **2024**, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Diputación Provincial, sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA, y los Consorcios vinculados a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA), así como aquellas otras necesarias para la acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, y cuya correcta aplicación deberá hacerse respetando en todo momento los principios de seguridad jurídica, jerarquía normativa y eficacia administrativa.



Décimo. - Que se unen como anexos al Presupuesto General:

- a) Los planes de inversión y sus programas de financiación.
- b) El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos REGTSA, CIPSA.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto de la Diputación Provincial con el de sus Organismos Autónomos REGTSA, CIPSA y de los Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio de ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo popular y la abstención de los cuatro diputados del grupo socialista, del diputado de ciudadanos y del diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de **2024**, debidamente informado por la Intervención, equilibrado en gastos e ingresos, integrado por:

-Los Estados de Gastos:

I.- Presupuesto de la Diputación Provincial.

A) Operaciones Corrientes	111.711.653,00
- Capítulo I	47.841.015,00
- Capítulo II	44.195.400,00
- Capítulo III	55.600,00
- Capítulo IV	19.618.638,00
- Capítulo V	1.000,00
B) Operaciones de Capital	39.349.735,00
- Capítulo VI	12.439.796,00
- Capítulo VII	26.909.939,00
C) Operaciones Financieras	397.201,00
- Capítulo VIII	397.201,00
- Capítulo IX	0



Total Presupuesto	151.458.589,00
--------------------------	-----------------------

II.- Presupuesto de REGTSA.

A) Operaciones Corrientes	4.363.428,00
- Capítulo I	2.453.119,00
- Capítulo II	1.705.209,00
- Capítulo III	200.100,00
- Capítulo IV	5.000,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	249.000,00
- Capítulo VI	249.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	40.000,00
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.652.428,00

III.- Presupuesto de CIPSA.

A) Operaciones Corrientes	3.199.967,00
- Capítulo I	1.508.300,00
- Capítulo II	1.691.567,00
- Capítulo III	100,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	506.000,00
- Capítulo VI	506.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	3.717.967,00

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

A) Operaciones Corrientes	80.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	80.000,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00



Diputación de Salamanca

C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	80.000,00

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).

A) Operaciones Corrientes	7.801.000,00
- Capítulo I	92.000,00
- Capítulo II	7.709.000,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	405.000,00
- Capítulo VI	405.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	8.206.000,00

Los estados de Ingresos de:

I.- Presupuesto de la Diputación Provincial

A) Operaciones Corrientes	143.228.833,00
- Capítulo I	7.595.030,00
- Capítulo II	6.136.776,00
- Capítulo III	5.973.848,00
- Capítulo IV	120.305.528,00
- Capítulo V	3.217.651,00
B) Operaciones de Capital	6.537.630,00
- Capítulo VI	0
- Capítulo VII	6.537.630,00
C) Operaciones Financieras	1.692.126,00
- Capítulo VIII	1.692.126,00
- Capítulo IX	0
Total Presupuesto	151.458.589,00

II.- Presupuesto de REGTSA.

A) Operaciones Corrientes	4.612.428,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00



Diputación
de Salamanca

- Capítulo III	4.393.328,00
- Capítulo IV	219.000,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	40.000,00
- Capítulo VIII	40.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.652.428,00

III.- Presupuesto de CIPSA.

A) Operaciones Corrientes	3.199.967,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	3.199.767,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	506.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	506.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	3.717.967,00

IV.- Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo.

A) Operaciones Corrientes	80.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	80.000,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	80.000,00

V.- Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA).



A) Operaciones Corrientes	8.206.000,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	8.185.000,00
- Capítulo IV	0,00
- Capítulo V	21.000,00
B) Operaciones de Capital	0,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	0,00
- Capítulo VIII	0,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	8.206.000,00

-Las Bases de Ejecución.

-Anexos.

- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, exponer al público el Presupuesto General durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

Tercero. - Considerar aprobado definitivamente el Presupuesto si transcurrido dicho plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Cuarto. - Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el General.

Quinto. - Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia.

15.- EXPEDIENTE N.º 2023/GEA_01/001312: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE DOCE MILLONES QUINIETOS SETENTA Y TRES MIL EUROS.

Para dar cumplimiento al apartado a) del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando señala que *“podrán concederse de forma directa las ... subvenciones **previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del***



Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Y visto que en el Presupuesto Provincial de la Diputación de Salamanca del año 2024 aparecen las aplicaciones presupuestarias 2024 10 9120A 462.59.00 con un importe de **seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00€)**, y 2024 10 9120A 762.28.00 con un importe de **seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00€)**, sin detallar los beneficiarios de estas subvenciones y sus importes, y ante la dificultad de crear tantas aplicaciones como beneficiarios, en los términos que señala el artículo 22.2. a) antes referenciado, pues dificultaría la gestión de la información contable y presupuestaria, al tener que crear setecientas veintidós aplicaciones, se propone que se detalle en el correspondiente acuerdo plenario los ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones por cada una de las aplicaciones- que lo son todos los de la provincia excluida su capital - y los importes que se les pretende otorgar, de manera que se garantice suficientemente los principios de transparencia y de publicidad que se busca en la normativa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y visto el informe 5/2023, de 5 de enero de la Intervención.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Único. - Que se detallen los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones de las aplicaciones presupuestarias 2024 10 9120A 462.59.00 con un importe de **seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00€)**, y 2024 10 9120A 762.28.00 con un importe de **seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00€)** - que lo son todos los de la provincia excluida su capital - y los importes que se les pretende otorgar, mediante subvención directa, de manera que se garantizan los principios de transparencia y de publicidad que se busca en la normativa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
ABUSEJO	25.616,00	12.808,00	12.808,00
AGALLAS	23.227,00	11.613,50	11.613,50
AHIGAL DE LOS ACEITEROS	22.683,00	11.341,50	11.341,50
AHIGAL DE VILLARINO	19.806,00	9.903,00	9.903,00
ALAMEDA DE GARDÓN, LA	21.089,00	10.544,50	10.544,50
ALAMEDILLA, LA	23.336,00	11.668,00	11.668,00
ALARAZ	32.628,00	16.314,00	16.314,00
ALBA DE TORMES	169.939,00	84.969,50	84.969,50
ALBA DE YELTES	25.296,00	12.648,00	12.648,00
ALBERCA, LA	53.121,00	26.560,50	26.560,50



Diputación de Salamanca

MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
ALBERGUERÍA DE ARGANÁN, LA	22.133,00	11.066,50	11.066,50
ALCONADA	23.379,00	11.689,50	11.689,50
ALDEA DEL OBISPO	26.206,00	13.103,00	13.103,00
ALDEACIPRESTE	22.506,00	11.253,00	11.253,00
ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	59.613,00	29.806,50	29.806,50
ALDEALENGUA	40.045,00	20.022,50	20.022,50
ALDEANUEVA DE FIGUEROA	26.625,00	13.312,50	13.312,50
ALDEANUEVA DE LA SIERRA	22.163,00	11.081,50	11.081,50
ALDEARRODRIGO	22.416,00	11.208,00	11.208,00
ALDEARRUBIA	33.636,00	16.818,00	16.818,00
ALDEASECA DE ALBA	20.148,00	10.074,00	10.074,00
ALDEASECA DE LA FRONTERA	27.071,00	13.535,50	13.535,50
ALDEATEJADA	90.120,00	45.060,00	45.060,00
ALDEAVIEJA DE TORMES	21.103,00	10.551,50	10.551,50
ALDEHUELA DE LA BÓVEDA	26.504,00	13.252,00	13.252,00
ALDEHUELA DE YELTES	23.699,00	11.849,50	11.849,50
ALMENARA DE TORMES	27.041,00	13.520,50	13.520,50
ALMENDRA	23.961,00	11.980,50	11.980,50
ANAYA DE ALBA	26.156,00	13.078,00	13.078,00
AÑOVER DE TORMES	21.656,00	10.828,00	10.828,00
ARABAYONA DE MÓGICA	31.073,00	15.536,50	15.536,50
ARAPILES	38.678,00	19.339,00	19.339,00
ARCEDIANO	21.894,00	10.947,00	10.947,00
ARCO, EL	20.715,00	10.357,50	10.357,50
ARMENTEROS	25.012,00	12.506,00	12.506,00
ATALAYA, LA	22.103,00	11.051,50	11.051,50
BABILAFUENTE	45.929,00	22.964,50	22.964,50
BAÑO BÁREZ	28.555,00	14.277,50	14.277,50
BARBADILLO	30.204,00	15.102,00	15.102,00
BARBALOS	20.208,00	10.104,00	10.104,00
BARCEO	19.432,00	9.716,00	9.716,00
BARRUECOPARDO	32.349,00	16.174,50	16.174,50
BASTIDA, LA	18.929,00	9.464,50	9.464,50
BÉJAR	454.766,00	227.383,00	227.383,00
BELEÑA	25.415,00	12.707,50	12.707,50
BERMELLAR	22.610,00	11.305,00	11.305,00
BERROCAL DE HUEBRA	20.298,00	10.149,00	10.149,00
BERROCAL DE SALVATIERRA	21.357,00	10.678,50	10.678,50
BOADA	29.256,00	14.628,00	14.628,00
BODÓN, EL	28.565,00	14.282,50	14.282,50
BOGAJO	22.058,00	11.029,00	11.029,00
BOUZA, LA	19.701,00	9.850,50	9.850,50
BÓVEDA DEL RÍO ALMAR	25.821,00	12.910,50	12.910,50
BRINCONES	20.522,00	10.261,00	10.261,00
BUENAMADRE	22.693,00	11.346,50	11.346,50
BUENAVISTA	28.623,00	14.311,50	14.311,50
CABACO, EL	24.923,00	12.461,50	12.461,50
CABEZA DE BÉJAR, LA	20.701,00	10.350,50	10.350,50
CABEZA DEL CABALLO	29.237,00	14.618,50	14.618,50
CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	21.148,00	10.574,00	10.574,00



Diputación de Salamanca

MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
CABRERIZOS	145.591,00	72.795,50	72.795,50
CABRILLAS	32.330,00	16.165,00	16.165,00
CALVARRASA DE ABAJO	53.001,00	26.500,50	26.500,50
CALVARRASA DE ARRIBA	35.605,00	17.802,50	17.802,50
CALZADA DE BÉJAR, LA	20.596,00	10.298,00	10.298,00
CALZADA DE DON DIEGO	24.023,00	12.011,50	12.011,50
CALZADA DE VALDUNCIEL	39.066,00	19.533,00	19.533,00
CAMPILLO DE AZABA	23.938,00	11.969,00	11.969,00
CAMPO DE PEÑARANDA, EL	25.848,00	12.924,00	12.924,00
CANDELARIO	47.065,00	23.532,50	23.532,50
CANILLAS DE ABAJO	20.327,00	10.163,50	10.163,50
CANTAGALLO	26.206,00	13.103,00	13.103,00
CANTALAPIEDRA	52.180,00	26.090,00	26.090,00
CANTALPINO	48.551,00	24.275,50	24.275,50
CANTARACILLO	23.759,00	11.879,50	11.879,50
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	239.523,00	119.761,50	119.761,50
CARPIO DE AZABA	21.431,00	10.715,50	10.715,50
CARRASCAL DE BARREGAS	58.461,00	29.230,50	29.230,50
CARRASCAL DEL OBISPO	25.868,00	12.934,00	12.934,00
CASAFRANCA	20.760,00	10.380,00	10.380,00
CASAS DEL CONDE, LAS	19.910,00	9.955,00	9.955,00
CASILLAS DE FLORES	24.520,00	12.260,00	12.260,00
CASTELLANOS DE MORISCOS	105.070,00	52.535,00	52.535,00
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	38.082,00	19.041,00	19.041,00
CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO	24.415,00	12.207,50	12.207,50
CASTRAZ	20.074,00	10.037,00	10.037,00
CEPEDA	30.256,00	15.128,00	15.128,00
CERECEDA DE LA SIERRA	19.940,00	9.970,00	9.970,00
CEREZAL DE PEÑAHORCADA	21.119,00	10.559,50	10.559,50
CERRALBO	24.220,00	12.110,00	12.110,00
CERRO, EL	31.887,00	15.943,50	15.943,50
CESPEDOSA DE TORMES	33.188,00	16.594,00	16.594,00
CHAGARCÍA MEDIANERO	21.256,00	10.628,00	10.628,00
CILLEROS DE LA BASTIDA	19.686,00	9.843,00	9.843,00
CIPÉREZ	28.182,00	14.091,00	14.091,00
CIUDAD RODRIGO	422.711,00	211.355,50	211.355,50
COCA DE ALBA	22.103,00	11.051,50	11.051,50
COLMENAR DE MONTEMAYOR	24.222,00	12.111,00	12.111,00
CORDOVILLA	22.483,00	11.241,50	11.241,50
CRISTÓBAL	23.043,00	11.521,50	11.521,50
CUBO DE DON SANCHO, EL	33.633,00	16.816,50	16.816,50
DIOS LE GUARDE	22.491,00	11.245,50	11.245,50
DOÑINOS DE LEDESMA	20.910,00	10.455,00	10.455,00
DOÑINOS DE SALAMANCA	85.167,00	42.583,50	42.583,50
ÉJEME	21.760,00	10.880,00	10.880,00
ENCINA DE SAN SILVESTRE	21.431,00	10.715,50	10.715,50
ENCINA, LA	21.014,00	10.507,00	10.507,00
ENCINAS DE ABAJO	38.340,00	19.170,00	19.170,00
ENCINAS DE ARRIBA	25.012,00	12.506,00	12.506,00



Diputación de Salamanca

MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES	23.885,00	11.942,50	11.942,50
ENDRINAL	25.874,00	12.937,00	12.937,00
ESCURIAL DE LA SIERRA	24.923,00	12.461,50	12.461,50
ESPADAÑA	18.985,00	9.492,50	9.492,50
ESPEJA	25.589,00	12.794,50	12.794,50
ESPINO DE LA ORBADA	27.834,00	13.917,00	13.917,00
FLORIDA DE LIÉBANA	27.799,00	13.899,50	13.899,50
FORFOLEDA	23.908,00	11.954,00	11.954,00
FRADES DE LA SIERRA	24.371,00	12.185,50	12.185,50
FREGENEDA, LA	31.587,00	15.793,50	15.793,50
FRESNEDOSO	21.954,00	10.977,00	10.977,00
FRESNO ALHÁNDIGA	25.810,00	12.905,00	12.905,00
FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	61.115,00	30.557,50	30.557,50
FUENTEGUINALDO	37.902,00	18.951,00	18.951,00
FUENTELIANTE	22.209,00	11.104,50	11.104,50
FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	25.758,00	12.879,00	12.879,00
FUENTES DE BÉJAR	25.654,00	12.827,00	12.827,00
FUENTES DE OÑORO	57.801,00	28.900,50	28.900,50
GAJATES	23.819,00	11.909,50	11.909,50
GALINDO Y PERAHUY	40.388,00	20.194,00	20.194,00
GALINDUSTE	32.252,00	16.126,00	16.126,00
GALISANCHO	31.751,00	15.875,50	15.875,50
GALLEGOS DE ARGANÁN	27.690,00	13.845,00	13.845,00
GALLEGOS DE SOLMIRÓN	21.461,00	10.730,50	10.730,50
GARCIBUEY	23.759,00	11.879,50	11.879,50
GARCIHERNÁNDEZ	34.051,00	17.025,50	17.025,50
GARCIRREY	20.671,00	10.335,50	10.335,50
GEJUELO DEL BARRO	20.015,00	10.007,50	10.007,50
GOLPEJAS	23.416,00	11.708,00	11.708,00
GOMECELLO	33.396,00	16.698,00	16.698,00
GUADRAMIRO	22.998,00	11.499,00	11.499,00
GUIJO DE ÁVILA	20.178,00	10.089,00	10.089,00
GUIJUELO	181.964,00	90.982,00	90.982,00
HERGUIJUELA DE CIUDAD RODRIGO	21.059,00	10.529,50	10.529,50
HERGUIJUELA DE LA SIERRA	27.618,00	13.809,00	13.809,00
HERGUIJUELA DEL CAMPO	21.347,00	10.673,50	10.673,50
HINOJOSA DE DUERO	41.270,00	20.635,00	20.635,00
HORCAJO DE MONTEMAYOR	23.338,00	11.669,00	11.669,00
HORCAJO MEDIANERO	24.654,00	12.327,00	12.327,00
HOYA, LA	19.835,00	9.917,50	9.917,50
HUERTA	28.141,00	14.070,50	14.070,50
IRUELOS	19.835,00	9.917,50	9.917,50
ITUERO DE AZABA	25.554,00	12.777,00	12.777,00
JUZBADO	23.878,00	11.939,00	11.939,00
LAGUNILLA	35.752,00	17.876,00	17.876,00
LARRODRIGO	23.610,00	11.805,00	11.805,00
LEDESMA	73.084,00	36.542,00	36.542,00
LEDRADE	33.830,00	16.915,00	16.915,00



Diputación de Salamanca

MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
LINARES DE RIOFRÍO	45.899,00	22.949,50	22.949,50
LUMBRALES	71.242,00	35.621,00	35.621,00
MACHACÓN	32.683,00	16.341,50	16.341,50
MACOTERA	55.366,00	27.683,00	27.683,00
MADROÑAL	22.177,00	11.088,50	11.088,50
MAÍLLO, EL	26.236,00	13.118,00	13.118,00
MALPARTIDA	21.685,00	10.842,50	10.842,50
MANCERA DE ABAJO	24.266,00	12.133,00	12.133,00
MANZANO, EL	20.850,00	10.425,00	10.425,00
MARTIAGO	27.549,00	13.774,50	13.774,50
MARTÍN DE YELTES	31.781,00	15.890,50	15.890,50
MARTINAMOR	21.298,00	10.649,00	10.649,00
MASUECO	28.074,00	14.037,00	14.037,00
MATA DE LEDESMA, LA	21.163,00	10.581,50	10.581,50
MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO	37.216,00	18.608,00	18.608,00
MAYA, LA	23.923,00	11.961,50	11.961,50
MEMBRIBE DE LA SIERRA	22.103,00	11.051,50	11.051,50
MIEZA	25.831,00	12.915,50	12.915,50
MILANO, EL	22.592,00	11.296,00	11.296,00
MIRANDA DE AZÁN	31.636,00	15.818,00	15.818,00
MIRANDA DEL CASTAÑAR	29.816,00	14.908,00	14.908,00
MOGARRAZ	28.237,00	14.118,50	14.118,50
MOLINILLO	19.283,00	9.641,50	9.641,50
MONFORTE DE LA SIERRA	20.760,00	10.380,00	10.380,00
MONLEÓN	20.805,00	10.402,50	10.402,50
MONLERAS	24.803,00	12.401,50	12.401,50
MONSAGRO	23.028,00	11.514,00	11.514,00
MONTEJO	25.356,00	12.678,00	12.678,00
MONTEMAYOR DEL RÍO	26.086,00	13.043,00	13.043,00
MONTERRUBIO DE ARMUÑA	57.835,00	28.917,50	28.917,50
MONTERRUBIO DE LA SIERRA	23.643,00	11.821,50	11.821,50
MORASVERDES	27.647,00	13.823,50	13.823,50
MORILLE	24.684,00	12.342,00	12.342,00
MORÍNIGO	21.656,00	10.828,00	10.828,00
MORISCOS	33.606,00	16.803,00	16.803,00
MORONTA	20.268,00	10.134,00	10.134,00
MOZÁRBEZ	33.218,00	16.609,00	16.609,00
NARROS DE MATALAYEGUA	25.821,00	12.910,50	12.910,50
NAVA DE BÉJAR	21.853,00	10.926,50	10.926,50
NAVA DE FRANCIA	22.730,00	11.365,00	11.365,00
NAVA DE SOTROBAL	22.894,00	11.447,00	11.447,00
NAVACARROS	21.849,00	10.924,50	10.924,50
NAVALES	28.893,00	14.446,50	14.446,50
NAVALMORAL DE BÉJAR	20.701,00	10.350,50	10.350,50
NAVAMORALES	20.483,00	10.241,50	10.241,50
NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	24.094,00	12.047,00	12.047,00
NAVASFRÍAS	35.498,00	17.749,00	17.749,00
NEGRILLA DE PALENCIA	21.387,00	10.693,50	10.693,50
OLMEDO DE CAMACES	20.984,00	10.492,00	10.492,00



Diputación de Salamanca

MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
ORBADA, LA	25.511,00	12.755,50	12.755,50
PAJARES DE LA LAGUNA	22.103,00	11.051,50	11.051,50
PALACIOS DEL ARZOBISPO	22.744,00	11.372,00	11.372,00
PALACIOSRUBIOS	30.420,00	15.210,00	15.210,00
PALENCIA DE NEGRILLA	23.386,00	11.693,00	11.693,00
PARADA DE ARRIBA	25.818,00	12.909,00	12.909,00
PARADA DE RUBIALES	25.698,00	12.849,00	12.849,00
PARADINAS DE SAN JUAN	29.786,00	14.893,00	14.893,00
PASTORES	20.552,00	10.276,00	10.276,00
PAYO, EL	29.737,00	14.868,50	14.868,50
PEDRAZA DE ALBA	26.262,00	13.131,00	13.131,00
PEDROSILLO DE ALBA	23.282,00	11.641,00	11.641,00
PEDROSILLO DE LOS AIRES	30.947,00	15.473,50	15.473,50
PEDROSILLO EL RALO	21.790,00	10.895,00	10.895,00
PEDROSO DE LA ARMUÑA, EL	24.296,00	12.148,00	12.148,00
PELABRAVO	56.313,00	28.156,50	28.156,50
PELARRODRÍGUEZ	23.953,00	11.976,50	11.976,50
PELAYOS	21.268,00	10.634,00	10.634,00
PEÑA, LA	22.145,00	11.072,50	11.072,50
PEÑACABALLERA	22.237,00	11.118,50	11.118,50
PEÑAPARDA	31.067,00	15.533,50	15.533,50
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	218.352,00	109.176,00	109.176,00
PEÑARANDILLA	23.341,00	11.670,50	11.670,50
PERALEJOS DE ABAJO	23.073,00	11.536,50	11.536,50
PERALEJOS DE ARRIBA	20.074,00	10.037,00	10.037,00
PEREÑA DE LA RIBERA	29.510,00	14.755,00	14.755,00
PEROMINGO	21.610,00	10.805,00	10.805,00
PINEDAS	22.103,00	11.051,50	11.051,50
PINO DE TORMES, EL	22.625,00	11.312,50	11.312,50
PITIEGUA	23.460,00	11.730,00	11.730,00
PIZARRAL	19.462,00	9.731,00	9.731,00
POVEDA DE LAS CINTAS	25.699,00	12.849,50	12.849,50
POZOS DE HINOJO	19.701,00	9.850,50	9.850,50
PUEBLA DE AZABA	24.848,00	12.424,00	12.424,00
PUEBLA DE SAN MEDEL	19.134,00	9.567,00	9.567,00
PUEBLA DE YELTES	22.416,00	11.208,00	11.208,00
PUENTE DEL CONGOSTO	25.586,00	12.793,00	12.793,00
PUERTAS	21.029,00	10.514,50	10.514,50
PUERTO DE BÉJAR	28.712,00	14.356,00	14.356,00
PUERTO SEGURO	19.820,00	9.910,00	9.910,00
RÁGAMA	25.467,00	12.733,50	12.733,50
REDONDA, LA	21.170,00	10.585,00	10.585,00
RETORTILLO	24.953,00	12.476,50	12.476,50
RINCONADA DE LA SIERRA, LA	22.304,00	11.152,00	11.152,00
ROBLEDA	35.269,00	17.634,50	17.634,50
ROBLIZA DE COJOS	23.938,00	11.969,00	11.969,00
ROLLÁN	30.960,00	15.480,00	15.480,00
SÆLICES EL CHICO	23.102,00	11.551,00	11.551,00
SAGRADA, LA	21.626,00	10.813,00	10.813,00
SAHUGO, EL	24.745,00	12.372,50	12.372,50



Diputación de Salamanca

MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
SALDEANA	22.044,00	11.022,00	11.022,00
SALMORAL	23.307,00	11.653,50	11.653,50
SALVATIERRA DE TORMES	20.268,00	10.134,00	10.134,00
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	49.898,00	24.949,00	24.949,00
SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	28.951,00	14.475,50	14.475,50
SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	33.689,00	16.844,50	16.844,50
SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	25.490,00	12.745,00	12.745,00
SAN MIGUEL DE VALERO	29.225,00	14.612,50	14.612,50
SAN MIGUEL DEL ROBLEDO	20.522,00	10.261,00	10.261,00
SAN MORALES	28.294,00	14.147,00	14.147,00
SAN MUÑOZ	26.814,00	13.407,00	13.407,00
SAN PEDRO DE ROZADOS	28.374,00	14.187,00	14.187,00
SAN PEDRO DEL VALLE	23.118,00	11.559,00	11.559,00
SAN PELAYO DE GUAREÑA	20.924,00	10.462,00	10.462,00
SANCHÓN DE LA RIBERA	21.298,00	10.649,00	10.649,00
SANCHÓN DE LA SAGRADA	20.104,00	10.052,00	10.052,00
SANCHOTELLO	24.863,00	12.431,50	12.431,50
SANCTI-SPÍRITUS	47.580,00	23.790,00	23.790,00
SANDO	22.581,00	11.290,50	11.290,50
SANTA MARÍA DE SANDO	22.272,00	11.136,00	11.136,00
SANTA MARTA DE TORMES	455.466,00	227.733,00	227.733,00
SANTIAGO DE LA PUEBLA	29.235,00	14.617,50	14.617,50
SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	31.756,00	15.878,00	15.878,00
SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA	24.421,00	12.210,50	12.210,50
SANTIZ	25.579,00	12.789,50	12.789,50
SANTOS, LOS	35.933,00	17.966,50	17.966,50
SARDÓN DE LOS FRAILES	21.014,00	10.507,00	10.507,00
SAUCELLE	27.431,00	13.715,50	13.715,50
SEPULCRO-HILARIO	24.182,00	12.091,00	12.091,00
SEQUEROS	25.012,00	12.506,00	12.506,00
SERRADILLA DEL ARROYO	27.159,00	13.579,50	13.579,50
SERRADILLA DEL LLANO	23.297,00	11.648,50	11.648,50
SIERPE, LA	20.223,00	10.111,50	10.111,50
SIETEIGLESIAS DE TORMES	23.490,00	11.745,00	11.745,00
SOBRADILLO	27.186,00	13.593,00	13.593,00
SORIHUELA	26.958,00	13.479,00	13.479,00
SOTOSERRANO	37.454,00	18.727,00	18.727,00
TABERA DE ABAJO	21.133,00	10.566,50	10.566,50
TALA, LA	21.327,00	10.663,50	10.663,50
TAMAMES	42.199,00	21.099,50	21.099,50
TARAZONA DE GUAREÑA	29.896,00	14.948,00	14.948,00
TARDÁGUILA	25.428,00	12.714,00	12.714,00
TEJADO, EL	22.264,00	11.132,00	11.132,00
TEJEDA Y SEGOYUELA	20.745,00	10.372,50	10.372,50
TENEBRÓN	23.434,00	11.717,00	11.717,00
TERRADILLOS	110.321,00	55.160,50	55.160,50
TOPAS	34.859,00	17.429,50	17.429,50
TORDILLOS	30.543,00	15.271,50	15.271,50
TORNADIZO, EL	21.715,00	10.857,50	10.857,50
TORRESMENUDAS	23.729,00	11.864,50	11.864,50



Diputación de Salamanca

MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
TRABANCA	25.419,00	12.709,50	12.709,50
TREMEDAL DE TORMES	20.104,00	10.052,00	10.052,00
VALDECARROS	29.460,00	14.730,00	14.730,00
VALDEFUENTES DE SANGUSÍN	24.729,00	12.364,50	12.364,50
VALDEHIJADEROS	20.357,00	10.178,50	10.178,50
VALDELACASA	25.147,00	12.573,50	12.573,50
VALDELAGEVE	20.969,00	10.484,50	10.484,50
VALDELOSA	30.055,00	15.027,50	15.027,50
VALDEMIERQUE	20.790,00	10.395,00	10.395,00
VALDERRODRIGO	23.580,00	11.790,00	11.790,00
VALDUNCIEL	21.282,00	10.641,00	10.641,00
VALERO	29.762,00	14.881,00	14.881,00
VALLEJERA DE RIOFRÍO	21.059,00	10.529,50	10.529,50
VALSALABROSO	23.839,00	11.919,50	11.919,50
VALVERDE DE VALDELACASA	20.963,00	10.481,50	10.481,50
VALVERDÓN	27.295,00	13.647,50	13.647,50
VECINOS	27.444,00	13.722,00	13.722,00
VEGA DE TIRADOS	23.774,00	11.887,00	11.887,00
VEGUILLAS, LAS	26.295,00	13.147,50	13.147,50
VELLÉS, LA	37.374,00	18.687,00	18.687,00
VENTOSA DEL RÍO ALMAR	22.154,00	11.077,00	11.077,00
VÍDOLA, LA	22.158,00	11.079,00	11.079,00
VILLAFLORES	27.807,00	13.903,50	13.903,50
VILLAGONZALO DE TORMES	24.803,00	12.401,50	12.401,50
VILLALBA DE LOS LLANOS	22.723,00	11.361,50	11.361,50
VILLAMAYOR	238.867,00	119.433,50	119.433,50
VILLANUEVA DEL CONDE	23.371,00	11.685,50	11.685,50
VILLAR DE ARGAÑÁN	20.954,00	10.477,00	10.477,00
VILLAR DE CIERVO	27.254,00	13.627,00	13.627,00
VILLAR DE GALLIMAZO	23.998,00	11.999,00	11.999,00
VILLAR DE LA YEGUA	24.444,00	12.222,00	12.222,00
VILLAR DE PERALONSO	26.110,00	13.055,00	13.055,00
VILLAR DE SAMANIEGO	21.417,00	10.708,50	10.708,50
VILLARES DE LA REINA	211.773,00	105.886,50	105.886,50
VILLARES DE YELTES	22.773,00	11.386,50	11.386,50
VILLARINO DE LOS AIRES	44.400,00	22.200,00	22.200,00
VILLARMAYOR	25.677,00	12.838,50	12.838,50
VILLARMUERTO	20.164,00	10.082,00	10.082,00
VILLASBUENAS	24.396,00	12.198,00	12.198,00
VILLASDARDO	18.690,00	9.345,00	9.345,00
VILLASECO DE LOS GAMITOS	22.849,00	11.424,50	11.424,50
VILLASECO DE LOS REYES	28.340,00	14.170,00	14.170,00
VILLASRUBIAS	28.243,00	14.121,50	14.121,50
VILLAVERDE DE GUAREÑA	23.148,00	11.574,00	11.574,00
VILLAVIEJA DE YELTES	45.544,00	22.772,00	22.772,00
VILLORIA	57.536,00	28.768,00	28.768,00
VILLORUELA	42.783,00	21.391,50	21.391,50
VILVESTRE	31.579,00	15.789,50	15.789,50
VITIGUDINO	102.900,00	51.450,00	51.450,00
YECLA DE YELTES	26.441,00	13.220,50	13.220,50



MUNICIPIO	TOTAL 2024	50% EMPLEO	50% INVERSIÓN
ZAMARRA	22.027,00	11.013,50	11.013,50
ZAMAYÓN	24.878,00	12.439,00	12.439,00
ZARAPICOS	19.790,00	9.895,00	9.895,00
ZARZA DE PUMAREDA, LA	23.148,00	11.574,00	11.574,00
ZORITA DE LA FRONTERA	22.744,00	11.372,00	11.372,00
TOTAL	12.573.000,00	6.286.500,00	6.286.500,00

Asimismo, se han incluido estas subvenciones nominativas en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024:

DENOMINACIÓN: Plan de Apoyo Municipal 2024.

TIPO DE SUBVENCIÓN:

Son una relación de subvenciones directas nominativas de las reguladas en el apartado a) del número 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cuando señala que *“podrán concederse de forma directa las ... subvenciones **previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.** A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado **aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.** El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”* y, destinadas a:

- a) *Una subvención directa a todos los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca – excluida su capital- para atender los gastos que deriven en el año 2024:*
 - a. *de la contratación de trabajadores temporales desempleados con una duración mínima de sesenta y un días,*
 - b. *de los contratos de formación que será por la duración mínima establecida legalmente y*
 - c. *del contrato por tiempo indefinido fijo discontinuo a que se refiere el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores con una duración mínima de sesenta y un días.*

- b) *Una subvención directa a todos los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca – excluida la capital- para atender los gastos que deriven de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal.*

Se establece la posibilidad de poder incrementar bien, el importe de los gastos de inversión a que se refiere el artículo primero de estas Bases, mediante la disminución total o parcial de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de contratación de trabajadores desempleados, de los contratos de formación y de la contratación de fijos discontinuos con cargo a la aplicación 2024 10 9120A 462.59.00 o bien, incrementar el importe de los gastos de contratación de trabajadores desempleados, de los contratos de



formación y de la contratación de fijos discontinuos, a que se refiere el artículo primero de estas Bases, mediante la disminución total o parcial de las subvenciones que se otorguen para la realización de gastos de inversión con cargo a la aplicación 2024 10 9120A 762.28.00.

INVERSIÓN:

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias **2024-10-9120A-462.59.00** y **2024-10-9120A-762.28.00** siendo el crédito disponible de cada una de las aplicaciones de **seis millones doscientos ochenta y seis mil quinientos euros (6.286.500,00€)**. El porcentaje de financiación puede alcanzar el cien por cien del gasto, y según el detalle arriba referenciado.

DESCRIPCIÓN:

En este conjunto de subvenciones nominativas que se van a tramitar a favor a todos los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca –excluida su capital- concurren razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública, y, que derivan de la necesidad de facilitar la contratación de colectivos vulnerables en la mayoría de los municipios, lo que incide tanto en una política económica, que permite a los Ayuntamientos inyectar financiación en el ámbito familiar, como en el aspecto social, pues la mayoría de las veces esta subvención llega a personal no cualificado con problemas de inserción laboral.

Por otro lado, se subvenciona la realización de inversiones que permitan, por un lado, garantizar a los Ayuntamientos la prestación de los servicios de competencia municipal y, por otro lado, ayudar al mantenimiento y crecimiento de la actividad económica en el medio rural, buscando que se facilite la fijación de la población en la lucha contra la despoblación.

En todo caso, la distribución de los importes de estas subvenciones se ha realizado con un criterio homogéneo: nueve mil euros por tipo de subvención -empleo e inversión-, lo que suma dieciocho mil euros, por Ayuntamiento; 5.475.000 euros se reparten proporcionalmente atendiendo a la población del municipio, según padrón de 2022³. Asimismo, se incluye un nuevo criterio por despoblación repartiéndose 600.000,00 euros entre aquellos ayuntamientos cuyo municipio haya perdido, en el periodo 2019-2022, a partir de un 3% de su población, garantizándose un mínimo de 1.000,00 euros por municipio y el resto en proporción al número de habitantes que se hayan perdido. En definitiva, si hubiese convocatoria pública el resultado sería el mismo, y, en cambio, el procedimiento sería menos eficiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: *El período de ejecución de las actuaciones objeto de esta subvención será el comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.*

Estas subvenciones se financian con recursos generales de la Diputación.

16.- EXPEDIENTE N.º 2024/GPR_01/000040: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2024.

³ Ver Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.



El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional.

La ejecución de las competencias provinciales que prevé el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se desarrollan en gran medida a través de instrumentos de planificación provincial entre los que se encuentra el Plan estratégico de subvenciones.

En este sentido, se trata de dotar a la Diputación Provincial de es un instrumento de gestión de carácter programático cuya efectividad queda vinculada al Presupuesto que se apruebe para el ejercicio al que se circunscribe.

A dichos efectos se ha procedido a dictar las instrucciones desde la Delegación de Presidencia en donde se señala que las diversas áreas de gestión remitirán al Área de Presidencia, antes del 30 de noviembre de 2023, sus propuestas de inclusión o actualización, respectivamente, sobre las diversas convocatorias que se pretenda tramitar en los ejercicios siguientes, en las que se detallarán los elementos necesarios para su configuración en el Plan estratégico. Lo expuesto sin perjuicio de las actualizaciones puntuales que se realicen con posterioridad por la necesidad sobrevenida de nuevas convocatorias que surja a lo largo del ejercicio.

No obstante, la modificación del anteproyecto de presupuestos -una vez remitidas por las Áreas la fichas- motivó la necesidad de una nueva remisión a fin de guardar la necesaria sintonía entre ambos instrumentos. El volumen de fichas que este proceso originó, impedía una adecuada estructuración del expediente dificultando la función informativa que debe cumplir sobre la formación de la voluntad del órgano colegiado.

Por ello, se ha procedido a generar un nuevo expediente el 2024/GPR_01/000040 en el que se conforma el Plan y que se encuentra vinculado con los expedientes en los que cada una de las Áreas ha incorporado sus fichas:

2024/GPR_01/000039 PES 2024 - Fomento
2024/GPR_01/000038 PES 2024 - B. Social
2024/GPR_01/000037 PES 2024 - Cultura
2024/GPR_01/000036 PES 2024 - Economía y Hacienda
2024/GPR_01/000035 PES 2024 - Presidencia

Por lo que respecta a su seguimiento, las diversas áreas de gestión remitirán a la Dirección del Área de Presidencia, antes de la finalización del mes de marzo siguiente al de



cada año de su vigencia, un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que deriven de su aplicación, sin perjuicio del control financiero a realizar por la Intervención y sin perjuicio del seguimiento que se efectúa en el momento de proposición por parte de las Áreas de las de inclusión de las subvenciones para el siguiente ejercicio presupuestario.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- **Ley 7/85, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.
- **Real Decreto 887/de, 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Ordenanza** Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial (**BOP de Salamanca nº 149 de 03/08/2022**)

Teniendo en cuenta el marco de referencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de particulares, entidades públicas y privadas y asociaciones sin ánimo de lucro, previendo en su art. 8.1 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En el mismo sentido el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones configura a los PES en su art. 10.1 “como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Determinando en el art. 12.1 que su contenido estará integrado por los objetivos, las líneas de subvención, los costes previsibles, el plan de acción y régimen de seguimiento.

Finalmente, el art. 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial establece:

“El Plan estratégico de subvenciones se aprobará, a propuesta del Área de Presidencia, por el Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto de cada año. En dicho plan se concretará:

- a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación.



b) El plazo necesario para su consecución.

c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

A dichos efectos se propone el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2024, que acompaña al presente informe como Anexo, con el siguiente contenido:

CONTEXTO NORMATIVO
NATURALEZA JURIDICA, AMBITO SUBJETIVO y VIGENCIA DEL PLAN
OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN
PLAZOS
COSTES PREVISIBLES
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN
APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN
LÍNEAS DE ACTUACION PREVISTAS PARA 2024
ANEXOS

Dicho Plan tiene como finalidad, materializar las líneas políticas generales que sobre las distintas materias se han plasmado en los presupuestos generales de la Diputación de Salamanca, así como incorporar las que nacen durante el ejercicio presupuestario y que requieren de la modificación presupuestaria necesaria. En el Punto 3 del Plan se concretan tanto los objetivos generales y estratégicos de Plan.

Estableciéndose que será aprobado a propuesta del Área de Presidencia, por el Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto y su publicación en el Web corporativa y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Salamanca. Punto 7 del Plan.

Se señalan como líneas de actuación sectoriales las siguientes:

Área de Presidencia	<ol style="list-style-type: none">1. Cooperación y asistencia municipal. Subvenciones dirigidas a entidades locales para evitar la despoblación2. Cooperación y asistencia municipal. Subvenciones dirigidas a entidades locales. Obras menores urgentes3. Cooperación y asistencia municipal. Subvenciones dirigidas a entidades locales. Actividades culturales singulares4. Fomento de actividades realizadas por centros y casas regionales fuera de la provincia de Salamanca.5. Actividades de interés cultural. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro.6. Plan de Ayuda Municipal (PAM).7. Subvenciones a Entidades Locales (nominativas).8. Ayudas a entidades locales de la provincia. Formación de inventario9. Ayudas a Mancomunidades de la provincia. Servicio técnico urbanístico10. Subvención a los municipios con menor capacidad para la redacción del planeamiento urbanístico.
----------------------------	--



Área de Economía y Hacienda	<ol style="list-style-type: none">1. Actuaciones agrarias. Subvenciones dirigidas a Ayuntamientos.2. Actuaciones agrarias. Subvenciones dirigidas a la calidad genética ganadera.3. Actuaciones agrarias. Subvenciones dirigidas a las explotaciones agrarias.4. Actuaciones agrarias. Subvenciones dirigidas a entidades agrarias.5. Actuaciones agrarias. Subvenciones dirigidas a los productos de calidad.6. Certámenes feriales. Subvenciones dirigidas a certámenes feriales de carácter agropecuario.7. Convenio análisis de suelos IRNA8. Convenio parcela experimental IRNA9. Convenio IRNA actuaciones agrarias10. Convenio Exposición Internacional Ganado11. Subvenciones Plan de Empleo – Autoempleo y Fomento del Empleo12. Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca – Plan de Empleo Juvenil Universitario13. Fomento del Emprendimiento – Premio Emprendedores14. Subvenciones para sufragar gastos de desplazamiento de los participantes de la Lanzadera de Empleo15. Convenios gestionados por la Unidad de Empleo y Desarrollo Rural.16. Cuotas por membresía de la Diputación de Salamanca.
Área de Fomento	<ol style="list-style-type: none">1. Fondo de cohesión. Apoyo a municipios en materia de inversión2. Planes extraordinarios de infraestructuras.3. Medio Ambiente. Impulso a las políticas de ahorro, eficiencia energética y promoción de energías renovables.4. Ciclo del Agua. Apoyo a entidades locales (suministro de agua, depuración, redes)5. Protección Civil. Apoyo a servicios municipales de extinción de incendios, salvamento y protección civil.6. Residuos Sólidos. Impulso a políticas de regulación del aprovechamiento micológico en la provincia de Salamanca.



Área de Bienestar Social	<ol style="list-style-type: none">1. Colaboración con Ayuntamientos de la Provincia para la gestión de Servicios Sociales Públicos.2. Servicios vinculados a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas dependientes.3. Programas y servicios para la atención de las personas mayores.4. Atención y prestación de servicios dirigidos a personas con discapacidad.5. Intervención con personas y familias en situaciones especiales de vulnerabilidad social.6. Drogodependencias.7. Promoción de la igualdad.8. Conciliación familiar en el medio rural.9. Voluntariado y autoayuda.10. Colaboración educativa.11. Juventud.12. Colaboración con el colegio oficial de farmacéuticos.13. Rehabilitación de viviendas municipales para alquiler social.
Área de Cultura	<ol style="list-style-type: none">1. Convenios con diferentes entidades u organismos.2. Cuotas por membresía de la Diputación de Salamanca.3. Plan de ayudas culturales.4. Becas de investigación etnográfica.5. Ayudas a entidades locales de la provincia. Centros escolares y escuelas deportivas6. Ayudas a entidades deportivas de la provincia.7. Ayudas a entidades locales de la provincia. Conservación patrimonio etnográfico8. Subvenciones a entidades o Clubs Deportivos de la provincia.9. Ayudas a Entidades Locales de la Provincia. Patrimonio documental10. Ayudas a Entidades Locales de la Provincia. Información turística11. Colaboración Institucional.12. Consorcio Patronato Provincial de Turismo de Salamanca.13. Otras Subvenciones a Sociedades Mercantiles y Entidades. Plan Estratégico Provincial de Turismo.14. Fomentar la fiesta y cultura de los toros.15. Organización de Bolsines Taurinos.16. Mantenimiento y difusión del legado Julio Robles.
Organismo Autónomo de recaudación y gestión tributaria (REGTSA)	<ol style="list-style-type: none">1. Fomento de delegaciones de los Ayuntamientos de la Provincia



Se establece como costes previsibles:

ÁREA DE PRESIDENCIA	Otros ⁴ *	Cap. IV	Cap. VII
• Dirección de Área de Presidencia (14.483.063 €)			
✓ <u>Concurrencia Competitiva</u>			300.000 €
✓ <u>Subvenciones Directas</u>		6.381.763 €	7.801.300 €
✓ <u>Subvenciones Directas (Gestionadas por Economía)</u>			
• Asistencia Jurídica a Municipios (AJM) (177.095 €)			
✓ <u>Concurrencia Competitiva</u>	68.595 €	100.000 €	
✓ <u>Subvenciones Directas</u>		8.500 €	
• Asistencia Técnica a Municipios (ATM) (140.000 €)			
✓ <u>Concurrencia Competitiva</u>	140.000 €		
TOTAL DE COSTE PREVISIBLE PARA EL ÁREA DE PRESIDENCIA			14.800.158 €

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Otros *	Cap. IV	Cap. VII
• Agricultura y Ganadería (999.000 €)			
✓ <u>Concurrencia Competitiva</u>		628.000 €	41.000 €
✓ <u>Subvenciones Directas</u>		330.000 €	
• Empleo y Desarrollo Rural (1.353.475 €)			
✓ <u>Concurrencia Competitiva</u>		662.000 €	
✓ <u>Subvenciones Directas</u>		691.475 €	
TOTAL DE COSTE PREVISIBLE PARA EL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			2.352.475 €

ÁREA DE FOMENTO	Otros *	Cap. IV	Cap. VII
• Planes Provinciales (3.292.344 €)			
✓ <u>Subvenciones Directas</u>			3.292.344 €
• Gestión de Servicios Urbanos (GSU) (7.519.200 €)			
✓ <u>Concurrencia Competitiva</u>		70.000 €	5.500.100 €
✓ <u>Subvenciones Directas</u>		249.100 €	1.700.000 €
TOTAL DE COSTE PREVISIBLE PARA EL ÁREA DE FOMENTO			10.811.544 €

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	Otros ⁵ *	Cap. IV	Cap. VII
• Contratos, Convenios y Subvenciones (4.690.799,94 €)			
✓ <u>Subvenciones Directas</u>		4.526.101 €	164.700,00 €
TOTAL DE COSTE PREVISIBLE PARA EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL			4.690.801 €

ÁREA DE CULTURA	Otros ⁶ *	Cap. IV	Cap. VII
-----------------	----------------------	---------	----------

* **OTROS:** Otros Capítulos económicos.

* **OTROS:** Otros Capítulos económicos.



• Dirección de Área de Cultura (314.000 €)			
✓ Subvenciones Directas	150.000 €	164.000 €	
• Animación Sociocultural (500.000 €)			
✓ Concurrencia Competitiva		500.000 €	
• Instituto de las Identidades (IDES) (8.500 €)			
✓ Concurrencia Competitiva		8.500 €	
• Deportes y Educación (732.341 €)			
✓ Concurrencia Competitiva		588.500 €	
✓ Subvenciones Directas		143.841 €	
• Turismo y Patrimonio (430.000 €)			
✓ Concurrencia Competitiva	150.000 €	45.000 €	50.000 €
✓ Subvenciones Directas		185.000 €	
• Tauromaquia (174.900 €)			
✓ Concurrencia Competitiva		153.000 €	
✓ Subvenciones Directas		21.900 €	
TOTAL DE COSTE PREVISIBLE PARA EL ÁREA DE CULTURA		2.159.741 €	

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RR.HH. (No dispone de líneas de subvención para el ejercicio 2024)

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (REGTSA)	Otros *	Cap. IV	Cap. VII
• Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca			
✓ Subvenciones Directas		5.000 €	
TOTAL DE COSTE PREVISIBLE PARA REGTSA		5.000 €	

ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA) (No dispone de líneas de subvención para el ejercicio 2024)

TOTAL DE COSTE PREVISIBLE PARA ESTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	34.819.719 €
---	---------------------

Si atendemos a las políticas de gasto, los costes se distribuyen del siguiente modo:

PROGRAMA	POLÍTICA DE GASTO	2024
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	170.000,00 €
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	85.000,00 €
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	3.760.200,00 €
164	Cementerio y servicios funerarios	1.500.000,00 €
172	Protección y mejora del medio ambiente	15.000,00 €
231	Asistencia social primaria	2.534.133,00 €
241	Fomento del Empleo.	1.256.182,00 €
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	670.000,00 €



323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	760.788,00 €
326	Servicios complementarios de educación	1.793.414,00 €
330	Administración general de cultura	317.900,00 €
334	Promoción cultural.	508.500,00 €
336	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico	150.000,00 €
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	130.000,00 €
341	Promoción y fomento del deporte	222.500,00 €
342	Instalaciones deportivas.	65.500,00 €
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca	999.000,00 €
425	Energía	59.000,00 €
432	Información y promoción turística	220.000,00 €
433	Desarrollo empresarial	85.000,00 €
459	Otras infraestructuras	5.382.344,00 €
912	Órganos de gobierno	13.603.163,00 €
920	Administración General	0,00 €
922	Coordinación y organización institucional de las entidades locales	227.095,00 €
925	Atención a los ciudadanos	305.000,00 €
		34.819.719,00 €

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los siete diputados del grupo popular y la abstención de los cuatro diputados del grupo socialista, del diputado de ciudadanos y del diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Diputación Provincial de Salamanca que figura en la documentación del expediente electrónico 2024/GPR_01/000040.

SEGUNDO: Dar publicidad al presente Plan mediante su publicación en la web corporativa y en el Portal de Transparencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación
de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, contiene treinta y tres páginas numeradas de la diecisiete a la cuarenta y nueve.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

